



ACUERDO No. CSJANTA23-162

22 de septiembre de 2023

“Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1 (Código 260108) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política; el numeral 1 del artículo 132, los artículos 164 a 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” y el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y,

CONSIDERANDO QUE:

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017.

Por medio de la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, aclarada con Resolución CSJANTR21-634, de esa misma fecha y, modificada mediante la Resolución CSJANTR21-1621 del 26-11-2021, se emitió el Registro Seccional de Elegibles definitivo para el cargo de **Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1 (Código 260108)**, acto administrativo que se encuentra en firme, reclasificado mediante la Resolución CSJANTR23-383 del 24-03-2023, las que la aclaren y/o modifiquen.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, entre los días 01 al 07 de septiembre de 2023, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles optaran por las sedes de su interés, agotado el término para optar, se conformó la lista de candidatos en orden descendente de puntaje con quienes ocupan los primeros cinco lugares, de conformidad con lo establecido con el parágrafo 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 8 del Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008.

Así las cosas, la lista de candidatos para las vacantes de **Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1 (Código 260108)**, existentes en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, se conformará así:

ACUERDO No. CSJANTA23-162 del 22-09-2023 “Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1 (Código 260108) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4” Hoja No. 2

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 13 de Familia del Circuito de Medellín	1	1020400647	YEPES ROBLEDO NATALIA	727,17
Juzgado 13 de Familia del Circuito de Medellín	2	38877953	VELEZ SANCLEMENTE OLGA ILIANA	660,82
Juzgado 13 de Familia del Circuito de Medellín	3	42890197	ZAPATA MORALES JULIA ISABEL	659,93
Juzgado 13 de Familia del Circuito de Medellín	4	43165037	PEREZ CASTAÑO MONICA PATRICIA	648,06
Juzgado 13 de Familia del Circuito de Medellín	5	43523245	SANCHEZ ARBOLEDA SARA EMILCE	635,61
Juzgado 01 Promiscuo de familia del circuito de Apartadó	1	42890197	ZAPATA MORALES JULIA ISABEL	659,93
Juzgado 01 Promiscuo de familia del circuito de Apartadó	2	43165037	PEREZ CASTAÑO MONICA PATRICIA	648,06
Juzgado 01 Promiscuo de familia del circuito de Apartadó	3	63550674	CORREA GUEVARA ROSA NATALIA	627,40
Juzgado 01 Promiscuo de familia del circuito de Apartadó	4	35589558	BANGUERO LARGACHA MARCELA	623,45
Juzgado 01 Promiscuo de familia del circuito de Apartadó	5	1037586084	MORENO MOSQUERA VANESSA	612,95

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

Artículo 1º. Conformar la lista de candidatos destinada a proveer los cargos vacantes de **Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1 (Código 260108)**, en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, como se describe a continuación:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 13 de Familia del Circuito de Medellín	1	1020400647	YEPES ROBLEDO NATALIA	727,17
Juzgado 13 de Familia del Circuito de Medellín	2	38877953	VELEZ SANCLEMENTE OLGA ILIANA	660,82
Juzgado 13 de Familia del Circuito de Medellín	3	42890197	ZAPATA MORALES JULIA ISABEL	659,93
Juzgado 13 de Familia del Circuito de Medellín	4	43165037	PEREZ CASTAÑO MONICA PATRICIA	648,06
Juzgado 13 de Familia del Circuito de Medellín	5	43523245	SANCHEZ ARBOLEDA SARA EMILCE	635,61
Juzgado 01 Promiscuo de familia del circuito de Apartadó	1	42890197	ZAPATA MORALES JULIA ISABEL	659,93

ACUERDO No. CSJANTA23-162 del 22-09-2023 “Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1 (Código 260108) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4” Hoja No. 3

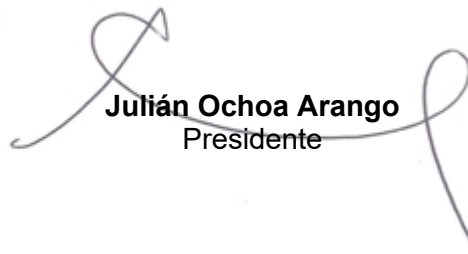
Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 01 Promiscuo de familia del circuito de Apartadó	2	43165037	PEREZ CASTAÑO MONICA PATRICIA	648,06
Juzgado 01 Promiscuo de familia del circuito de Apartadó	3	63550674	CORREA GUEVARA ROSA NATALIA	627,40
Juzgado 01 Promiscuo de familia del circuito de Apartadó	4	35589558	BANGUERO LARGACHA MARCELA	623,45
Juzgado 01 Promiscuo de familia del circuito de Apartadó	5	1037586084	MORENO MOSQUERA VANESSA	612,95

Artículo 2º. Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa.

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Cúmplase


Julián Ochoa Arango
Presidente

JOA/DER/clsn